



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 170-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y Artículo 16° Inc. b) que "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) "Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales"

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional...", Artículo 3° numeral 11 "Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 18° "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2010-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de Marzo del año 2010, se conforma la comisión Investigadora encargada de realizar el estudio, investigación y dictamen respecto a las presuntas irregularidades en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Cocas – Chivincuri", ubicado en el Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Dictamen N° 001-2010-GOB.REG.HVCA/CI, de fecha 13 de Diciembre del año 2010, se advierte de la conclusiones





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 170-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Diciembre de 2010.

que existe indicio razonable de responsabilidad funcional del Supervisor de Obra, Residente de Obra, y otros en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Cocas – Chivincuri", ubicado en el Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna, recomendando se remita los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, para que se inicie las acciones pertinentes de las sanciones administrativas a que hubiera en contra de los funcionarios responsables, así como remitir a la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que inicie la auditoría respectiva a la obra indicada.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las Conclusiones y Recomendaciones del Dictamen N° 001-2010-GOB.REG.HVCA/CI, de fecha 13 de Diciembre del año 2010, presentado por la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Cocas – Chivincuri", ubicado en el Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna, que contemplan:

- **REMITIR** los actuados al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad que disponga a la Comisión de Procesos Administrativos el inicio de las acciones administrativas pertinentes que hubiera en contra de los funcionarios responsables.
- **REMITIR** los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica a fin de que se inicie la auditoría respectiva a las obras indicadas en el plazo más breve.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO